

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 11001 41 89 072 2024 00190 00

Presentado en legal forma el anterior llamamiento en garantía y comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 64 y 82 del CGP, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Admitir el anterior llamamiento en garantía, formulado por JAIME ARIAS OSORIO contra ALLIANZ SEGUROS S.A.

2. Del mismo córrasele traslado a ALLIANZ SEGUROS S.A., por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

JORGE EDUARDO ROMERO GARZÓN
JUEZ
(3)

AVT

Juzgado Setenta y Dos (72) de
Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. **113**
de hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2024**